

Interpretación y aplicación de la Convención
COMERCIO DE ESPECIMENES DE RINOCERONTE
Informe de la Secretaría

1. Introducción

A pesar de la inclusión en el Apéndice I, en 1977, de las cinco especies de rinoceronte y a pesar de la Resolución Conf. 3.11 sobre el comercio de cuerno de rinoceronte (Nueva Delhi, 1981) y de la Resolución Conf. 6.10 sobre el comercio de productos de rinoceronte (Ottawa, 1987), las poblaciones silvestres de estas especies han seguido disminuyendo drásticamente. La población mundial de rinocerontes no llega hoy a 12.000 ejemplares, lo que representa una reducción de más del 90% respecto de 1970. Las únicas poblaciones que se han recuperado y se consideran actualmente fuera de peligro son las de *Rhinoceros unicornis* de la India y el Nepal (unos 1.900 ejemplares) y el rinoceronte blanco de Africa meridional *Ceratotherium simum* (unos 6.780 ejemplares), cuya área de distribución se extiende por unos pocos países meridionales de Africa, aunque el 94% de la población está localizada en Sudáfrica. Las dos especies habían quedado reducidas a un tamaño que auguraba su próxima extinción y su recuperación se debe a la dedicación de los gobiernos de los países interesados y a las medidas severas de protección que adoptaron.

Desde el decenio de 1970, la población de rinocerontes negros africanos, *Diceros bicornis*, es la que ha disminuido con mayor rapidez ya que en 1993 se cifraba en unos 2.550 ejemplares, con una disminución del 95%, la mayoría de ellos localizados en Estados del área de distribución del sur de Africa. Hace tiempo, el rinoceronte de Sumatra, *Dicerorhinus sumatrensis*, estaba muy extendido en el Sudeste de Asia. En 1984, su población se situaba en torno a los 1.000 ejemplares, pero se considera que en 1994 se ha reducido a menos de 500 ejemplares, localizados en focos aislados e impracticables de Indonesia y Malasia. El rinoceronte de Java, *Rhinoceros sondaicus*, que antes se encontraba en muchos países del Sudeste de Asia, ha quedado reducido a menos de 100 ejemplares, localizándose una población en Java y otra, olvidada y descubierta recientemente, en Viet Nam, compuesta por unos 15 ejemplares, lo que hace que esta especie sea una de las especies de mamíferos grandes más amenazada en los últimos tiempos.

La principal amenaza para los rinocerontes africanos ha sido la fuerte presión ejercida sobre ellos por los cazadores furtivos que buscaban sus cuernos, alentados por el comercio ilícito internacional destinado a abastecer a los fabricantes de medicinas orientales tradicionales y de puños para jambiyas y khanjars en algunos países del Golfo, pero esta amenaza no es la única (la medicina tradicional oriental considera más potentes sus cuernos que los del rinoceronte africano), ya que también hay que sumar la grave degradación y reducción de su hábitat. Un estudio realizado en 1994 por TRAFFIC ha revelado que, además del consumo interno, también se exportan a mercados de Europa, América del Norte y ciertos países de otras regiones en los que están asentadas grandes comunidades de origen asiático, medicinas patentadas que contienen cuerno de rinoceronte como ingrediente.

La Secretaría no tiene conocimiento de que se haya recibido oferta alguna de asistencia financiera a los Estados del área de distribución respondiendo a la recomendación de la Resolución Conf. 6.10 y, por

consecuente, no se tiene noticia tampoco de que ningún Estado del área de distribución haya destruido sus existencias de cuernos de rinoceronte según lo previsto en dicha Resolución. El volumen de las existencias gubernamentales ha seguido aumentando y se ha intensificado la caza furtiva y el tráfico ilegal de cuernos de rinoceronte.

Algunos países del área de distribución en Africa del Sur creen que deben estudiarse otras alternativas previstas en la CITES, incluyendo la posible autorización del comercio de cuernos de rinoceronte bajo estrictos controles. De este modo, se podría disponer de los ingresos procedentes de la venta de cuernos para destinarlos a la conservación de las poblaciones de rinoceronte. En consecuencia, dos Estados del área de distribución de Africa meridional presentaron en la octava reunión de la Conferencia de las Partes (Kyoto, 1992) distintas propuestas de transferencia de ciertas poblaciones de rinoceronte al Apéndice II. Las propuestas fueron rechazadas o retiradas, pero el debate que generaron hizo que aumentara la conciencia de la precaria situación de los rinocerontes. La Conferencia pidió al Comité Permanente que encontrara soluciones para detener y contrarrestar el declive de las poblaciones de rinoceronte y que informara sobre los logros conseguidos en la siguiente reunión de las Conferencias de las Partes. En las secciones siguientes se ofrece un breve resumen de algunas de las medidas adoptadas por el Comité Permanente y otros órganos interesados.

2. Medidas adoptadas por el Comité Permanente y el Comité de Fauna

El Comité Permanente abordó por primera vez el problema de la conservación del rinoceronte en su 28a. reunión (Lausana, 1992), en la que formuló varias recomendaciones, entre ellas, la dirigida a los Estados del área de distribución y a los Estados consumidores de que destruyeran las existencias de cuernos de rinoceronte según se recomendaba en la Resolución Conf. 6.10. En posteriores reuniones el Comité examinó los progresos realizados en la aplicación de las decisiones adoptadas en las reuniones anteriores.

La justificación al proyecto de resolución sobre la conservación del rinoceronte (Doc. 9.35) recoge un resumen de las decisiones del Comité Permanente y las opiniones del Comité de Fauna sobre la cuestión. Además, las Partes han sido informadas de las medidas adoptadas por el Comité Permanente mediante las Notificaciones a las Partes No. 738, sobre las Decisiones del Comité Permanente sobre el rinoceronte y el tigre (29a. reunión), y No. 774, relativa a las Decisiones del Comité Permanente sobre el comercio de cuernos de rinoceronte y especímenes de tigre (30a. reunión). En el Anexo 1 del presente informe se recogen las decisiones adoptadas en la 30a. reunión del Comité Permanente para facilitar las referencias a las mismas. Baste señalar que el Comité Permanente, en sus reuniones 28a., 29a. y 30a. hizo hincapié en la aplicación de la Resolución Conf. 6.10 y que dicho Comité, en su 30a. reunión, llegó a recomendar a las Partes que consideraran la posibilidad de aplicar medidas internas más estrictas que podían llegar a incluir la prohibición del comercio de especies silvestres con China, incluida su provincia de Taiwán.

El Comité Permanente, en su 30a. reunión, reconoció que algunos Estados consumidores habían aumentado el control interno del comercio ilegal de cuernos de rinoceronte, y mostró su satisfacción ante la adhesión de la República de Corea a la CITES. No obstante, el Comité consideró que no eran adecuadas las medidas adoptadas por China, incluida la provincia de Taiwán, la República de Corea y el Yemen. Por consiguiente, el Comité decidió establecer una serie de condiciones mínimas, reflejadas en el Anexo 1 del presente informe, que debían cumplir estos países antes de que finalizara el mes de noviembre de 1993.

En noviembre/diciembre de 1993 una delegación de asistencia técnica visitó estos países a fin facilitar asesoramiento sobre el cumplimiento de las condiciones mínimas, antes de que una delegación de alto nivel visitara, en enero de 1994, estos países, además de Hong Kong, para evaluar los progresos realizados. La delegación de alto nivel no pudo visitar Yemen.

En su 31a. reunión (Ginebra, marzo de 1994), el Comité Permanente examinó el informe de las delegaciones de alto nivel y de asistencia técnica, así como el informe enviado por TRAFFIC a la Secretaría sobre una investigación dedicada al comercio de cuernos de rinoceronte en Omán y los Emiratos Arabes Unidos. El último informe mostraba que esos países eran también importantes importadores y consumidores de cuerno de rinoceronte. Todos los informes citados han de sumarse al informe preparado por la Secretaría. En el Anexo 2 se incluyen las decisiones adoptadas por el Comité Permanente en la citada reunión.

Asistieron a esa reunión algunos representantes de Estados del área de distribución en África, los cuales intervinieron en el debate sobre futuras estrategias para la conservación de los rinocerontes en el marco de la CITES. El Presidente del Comité Permanente pidió al Presidente del Grupo de Especialistas en el Rinoceronte Africano de la UICN/SSC, que intervenía en la reunión como miembro de la delegación observadora de Sudáfrica, que mantuviera consultas con los miembros del Grupo de Especialistas con miras a establecer alternativas para la conservación del rinoceronte y, de ser posible, preparar un proyecto de resolución sobre el tema que sería sometido a examen durante la novena reunión de la Conferencia de las Partes. En el documento Doc. 9.35 se recogen los resultados de estas consultas.

El Presidente, de acuerdo con la decisión adoptada por el Comité Permanente en su 31a. reunión, envió cartas a las autoridades competentes de Omán, los Emiratos Arabes Unidos y Yemen proponiendo la visita de una delegación de alto nivel a principios de junio. Las autoridades de Omán aceptaron la visita pero propusieron que tuviera lugar más tarde sin proponer, por ello, una fecha más oportuna.

Yemen había aceptado ya antes de la 31a. reunión del Comité Permanente la visita de una delegación de la CITES que debía tener lugar a principios de junio. El estallido de la guerra civil en este país impidió que la misión tuviera lugar como estaba previsto.

3. Seguimiento por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

En agosto de 1992, el PNUMA decidió convocar una conferencia sobre la financiación de la conservación de los rinocerontes e hizo que un enviado especial visitara también algunos Estados del área de distribución y Estados consumidores para evaluar de los problemas que arrostraban los rinocerontes y las posibles soluciones.

La Secretaría colaboró estrechamente con la Secretaría del PNUMA en esta labor y ayudó a organizar y preparar la reunión previa a la conferencia, que tuvo lugar en Nairobi en diciembre de 1992, y posteriormente la propia conferencia.

En la Conferencia, que se celebró en Nairobi en junio/julio de 1993, participaron Estados del área de distribución del rinoceronte en África y Asia, los principales Estados consumidores y donantes. Los Estados del área de distribución y los Estados consumidores presentaron planes nacionales de acción en los que se establecían estrategias, programas y prioridades para la conservación del rinoceronte. A pesar de que se necesitaban más de 55 millones de dólares EE.UU. de asistencia exterior para poder ejecutar los programas y respetar las prioridades establecidas en la Conferencia, los donantes ofrecieron menos de 10 millones de dólares EE.UU., parte de los cuales estaban ya comprometidos en proyectos en curso.

La Conferencia formuló resoluciones que, de ser cumplidas seriamente, podrían ayudar a invertir la actual tendencia a la disminución de las poblaciones de rinocerontes de África y Asia. Entre las resoluciones cabe citar las siguientes:

- a) instar a los participantes en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que aprovechen la partida del Fondo dedicada a la diversidad biológica para financiar la protección de los rinocerontes en el marco de proyectos más amplios destinados a la conservación de la diversidad biológica;
 - b) revisar y modificar, en caso necesario, las legislaciones nacionales para asegurar la conservación plena a escala mundial de las poblaciones de rinocerontes y pedir a los donantes y al PNUMA que faciliten los recursos para negociar lo antes posible medidas de cooperación regional, incluido el Acuerdo de Lusaka de colaboración en las medidas de vigilancia contra el comercio ilícito internacional de especímenes de la fauna y flora silvestres. Se pidió al PNUMA que facilitara la negociación del proyecto de Acuerdo de Lusaka.
- Este Acuerdo fue concluido y firmado en Lusaka, el 9 de septiembre de 1994, por seis Estados africanos, a saber, Kenya, Sudáfrica, Swazilandia, Uganda, la República Unida de Tanzania y Zambia, aunque puede adherirse a él cualquier Estado africano. El Depositario es el Secretario General de las Naciones Unidas;
- c) alentar a los Estados consumidores a que busquen nuevas medidas para controlar el comercio ilegal y alentar también a los Estados del área de distribución a que prueben alternativas de uso no consuntivo de los rinocerontes que favorezcan el bienestar de las comunidades locales, así como realizar estudios sobre el control del comercio ilegal actual de cuernos de rinoceronte y la caza furtiva para ofrecer orientación objetiva a los gobiernos, a los donantes y otras organizaciones conservacionistas; y
 - d) apoyar el establecimiento de un Fondo del PNUMA para la Conservación del Elefante y el Rinoceronte que atienda a los elefantes y rinocerontes africanos y asiáticos.

El Fondo lleva funcionando provisionalmente desde abril de 1994 y tiene su base de operaciones en las oficinas del PNUMA en el Geneva Executive Centre.

4. Medidas adoptadas por los Estados del área de distribución, los Estados consumidores y otros

Los informes que prepara la Secretaría para las reuniones del Comité Permanente contienen amplia informa-

ción sobre las medidas adoptadas por los Estados consumidores para impedir las importaciones ilegales y el uso interno de cuernos de rinoceronte. Por consiguiente, esta sección se centra en las medidas adoptadas por estos Estados y otros Estados interesados tras la visita de la delegación de alto nivel de la CITES mencionada en la sección 2 y después de la 31a. reunión del Comité Permanente.

China y su provincia de Taiwán

China: No se ha informado a la Secretaría de ninguna medida nueva tras la 31a. reunión del Comité Permanente. Sin embargo, se espera que el Gobierno ofrezca información en la novena reunión de la Conferencia de las Partes sobre los avances logrados en el cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas por el Comité Permanente. Cabe mencionar, no obstante, que la Secretaría, a petición de las autoridades de China, organizó en Beijing un seminario de capacitación en la aplicación de las normas, que tuvo lugar después de la reunión celebrada en dicha capital por el Comité de Fauna en mayo de 1994.

Provincia de Taiwán: La información recibida en marzo indica que las autoridades de Taiwán han adoptado las siguientes medidas desde enero de 1994:

- a) creación, en enero, de la Dependencia de Protección de la Naturaleza, dependiente del Consejo de Agricultura. Su principal función es llevar a cabo operaciones encubiertas y establecer contactos con organizaciones internacionales, autoridades en la esfera de la protección de la naturaleza y organizaciones no gubernamentales extranjeras para intercambiar información sobre el contrabando de especímenes de especies silvestres. Se está examinando con rayos X el equipaje de los pasajeros que entran en su territorio.

Se han establecido contactos con organismos dedicados a la vigilancia del cumplimiento de la ley en Hong Kong, Nueva Zelandia, Sudáfrica, Zambia y Zimbabwe y se espera lograr un grado similar de cooperación con China continental y Estados Unidos de América. Algunos funcionarios encargados de la vigilancia del cumplimiento de la ley han sido enviados a Estados Unidos para realizar cursos de capacitación técnica en operaciones encubiertas;

- b) a mediados de marzo, miembros de la Dependencia de Protección de la Naturaleza llevaron a cabo, durante tres días, una operación encubierta de inspección de 516 tiendas en las que se vendían medicamentos tradicionales, descubriéndose siete tiendas que vendían polvo de cuerno de rinoceronte. Los días 19 a 30 de abril se llevó a cabo una investigación encubierta de 5.623 tiendas en las que se vendían medicamentos tradicionales y que abarcó a toda la isla, descubriéndose 15 que tenían polvo de cuerno de rinoceronte (349,8 kg);
- c) se ha procedido a una revisión de los procedimientos para marcar y registrar los cuernos de rinoceronte y otras partes y productos de especies amenazadas. En julio, la Secretaría tomó conocimiento de que se había puesto en marcha una base de datos por ordenador aunque no se habían hecho grandes avances en el registro y marcado de cuernos de rinoceronte con etiquetas adhesivas garantizadas contra toda falsificación, dado que los propietarios se mostraron reacios al registro de sus existencias por miedo a ser penalizados.

Hong Kong

En junio, las autoridades de Hong Kong recordaron a la población que la posesión, importación o exportación de especies en peligro o de medicamentos que contu-

vieran o pretendieran contener cuerno de rinoceronte constituía una infracción de la Ordenanza de Fauna y Flora (protección de especies amenazadas), que podía acarrear una multa máxima de 25.000 HKD, de ser la primera vez, y de 50.000 HKD, más seis meses de prisión, en caso de reincidencia.

Estados Unidos de América

En septiembre de 1993, y de acuerdo con la recomendación formulada por el Comité Permanente a las Partes en su 30a. reunión de que aplicaran medidas internas más estrictas, el Secretario del Interior de Estados Unidos denunció a China y su provincia de Taiwán al amparo de la Enmienda Pelly a la Ley de Protección de los Pescadores de 1967. En abril, tras el examen de la situación por el Comité Permanente en su 31a. reunión y, de forma independiente, por el Gobierno de Estados Unidos de América, el Presidente de Estados Unidos de América anunció el embargo del comercio de especímenes silvestres y productos de los mismos con la provincia de Taiwán, ya que las autoridades de dicha provincia no habían adoptado todavía las medidas que habían aceptado poner en práctica para cumplir las condiciones mínimas establecidas en la 30a. reunión del Comité Permanente. El Presidente ofreció asistencia técnica a China y a la provincia de Taiwán. El embargo será reconsiderado en diciembre de 1994.

Zambia

La Autoridad Administrativa de Zambia, en respuesta a una carta que le dirigió en mayo de 1994 el Presidente del Comité Permanente y relativa a las investigaciones que estaba llevando a cabo en colaboración con las autoridades de Zimbabwe sobre la caza furtiva transfronteriza, indicó en junio que había mantenido consultas con otros organismos competentes del gobierno y estaba preparando un informe sobre las medidas de conservación del rinoceronte.

Cabe mencionar que Zambia albergó la Conferencia que dio lugar al Acuerdo de Lusaka mencionado en la sección 3, sobre el PNUMA, y desempeñó una destacada función en las negociaciones hasta que el PNUMA se hizo cargo de la situación.

5. Comentarios

Las autoridades de la provincia de Taiwán, China, tienen todavía que establecer un marco legal que permita someter a control, registrar y marcar las existencias de cuernos de rinoceronte de propietarios privados. Por consiguiente, es fundamental para resolver el problema que se apruebe la legislación revisada de protección de la naturaleza. Otras medidas adoptadas por esta provincia y por las autoridades de China continental parecen ser satisfactorias, habida cuenta de las actuales limitaciones operativas.

Se ha incluido la conservación del rinoceronte en proyectos financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en Botswana, Camerún, Indonesia y Malasia. Se espera que otros Estados del área de distribución adopten medidas similares, sobre todo si se tiene en cuenta la resolución de la Conferencia del PNUMA relativa a la financiación de la conservación del rinoceronte a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

Se cree que todavía hay poblaciones sobrevivientes/relictas de rinocerontes asiáticos en Bhután, Myanmar, República Democrática Popular Lao y Tailandia (que es Parte en la CITES) y probablemente Camboya. En Africa es posible que todavía sobrevivan rinocerontes en Angola, Chad, Etiopía y el sur de Sudán. El Gobierno de Chad se ha dirigido al PNUMA pidiendo asistencia financiera para verificar la existencia

de rinocerontes en su territorio, ya que de ser cierto servirían de complemento a la población de rinocerontes del Camerún. Etiopía necesita asistencia financiera internacional para explorar la zona sudoccidental del país. En la actualidad, el enfrentamiento civil en el Sudán hace casi imposible verificar la existencia de rinocerontes a lo largo de las fronteras con Etiopía y con la República Centroafricana.

Es probable que el Acuerdo de Lusaka entre en vigor en 1994 o principios de 1995. El Acuerdo prevé la creación de un grupo especial intergubernamental destinado a combatir la caza furtiva transfronteriza y el comercio ilegal de especímenes de especies silvestres. Cabe esperar que cuando el grupo especial sea plenamente operativo se reducirá a un mínimo la caza furtiva y el comercio ilegal de cuerno de rinoceronte africano y de marfil de elefante.

Hay que congratularse de la adhesión a la CITES de la República de Corea y de Viet Nam ya que facilita la asistencia técnica de la Secretaría a estos países,

especialmente Viet Nam, país que cuenta con una de las dos poblaciones conocidas de *Rhinoceros sondaicus*.

En lo que respecta a las organizaciones no gubernamentales, TRAFFIC y los Grupos de Especialistas en Rinocerontes de la UICN/SSC han contribuido a que entendamos mejor los problemas que plantea la conservación del rinoceronte. Su colaboración seguirá siendo necesaria en el futuro. TRAFFIC tiene previsto proseguir los estudios sobre el uso de la fauna y flora silvestres por la industria farmacéutica y para obtener medicinas tradicionales, y su impacto sobre la conservación de las especies en cuestión. Los Grupos de Especialistas en Rinocerontes de la UICN/SSC desempeñarán un papel más importante que en el pasado, gracias al Fondo de Conservación del Elefante y el Rinoceronte, del PNUMA.

Por último, cabe señalar que los esfuerzos desplegados por el PNUMA, que organizó reuniones para financiar la conservación del rinoceronte, se unen a los esfuerzos del Comité Permanente y son dignos de aplauso.

Doc. 9.28 Anexo 1

Decisiones del Comité Permanente sobre el Comercio de Cuernos de Rinoceronte y Especímenes de Tigre

Bruselas (Bélgica), 6-8 de septiembre de 1993

El Comité Permanente:

1. toma nota de que, en las últimas reuniones, ha recibido información sobre la situación en que se encuentran las poblaciones de rinoceronte y de tigre, las cuales, a pesar de estar incluidas en el Apéndice I de la CITES, han sido sometidas a una presión considerable a causa de la caza furtiva, debida en particular al comercio ilegal que alimenta la producción de medicinas orientales, y ha pedido informes a los países que constituyen el mercado para estos productos de la vida silvestre;
2. toma nota de los progresos logrados por las autoridades de los países consumidores en su esfuerzo por reforzar los controles internos de este comercio ilegal y educar a la población sobre el peligro que se cierne sobre la supervivencia del rinoceronte y del tigre si se mantiene la demanda de partes y derivados con el fin de producir aquellas medicinas;
3. toma nota con aprobación de que la República de Corea, después de la 29ª reunión del Comité Permanente, se ha adherido a la CITES y ha procurado reforzar su legislación interna y las medidas de control del cumplimiento de las leyes, en particular en lo que respecta al contrabando de productos de rinoceronte;
4. toma nota de la información recibida por la Secretaría sobre los progresos en el Yemen, en particular las medidas adoptada para aumentar la capacidad del Organismo de Protección del Medio Ambiente de hacer cumplir la prohibición del uso de cuernos de rinoceronte y las medidas adoptadas para hacer disminuir el uso de cuernos de rinoceronte, pero constata con preocupación que el Yemen no ha dado todos los pasos necesarios para adherirse a la Convención;
5. toma nota con cierta preocupación de que la petición del Comité Permanente de información sobre el control del comercio ilegal de cuernos de rinoceronte y especímenes de tigre, formulada en la 29ª reunión, no ha recibido respuesta adecuada por parte de la República Popular de China;
6. manifiesta su preocupación ante el hecho de que las medidas adoptadas por la República Popular de China y las autoridades competentes de Taipei no son las adecuadas para controlar suficientemente el comercio

ilegal de cuernos de rinoceronte y especímenes de tigre y no se ajustan a los criterios establecidos en la Resolución Conf.6.10. Las Partes deben estudiar la posibilidad de aplicar medidas internas más estrictas, que pueden llegar a incluir la prohibición inmediata del comercio de especies silvestre;

7. acuerda que las condiciones mínimas que deben cumplir los países consumidores para que, antes de que finalice noviembre de 1993, se considere adecuado el cumplimiento de las medidas de protección serán las siguientes:
 - a) identificación y marcado de las existencias de cuernos de rinoceronte;
 - b) concentración de las existencias de cuernos de rinoceronte y huesos de tigre y sometimiento de los depósitos a un control adecuado del Estado;
 - c) adopción y aplicación de medidas legislativas adecuadas; y
 - d) control del cumplimiento adecuado de las medidas antes citadas;
8. acuerda que se envíe una carta del Presidente del Comité Permanente a los países consumidores en cuestión para convencerles de la gravedad de la situación, indicarles los criterios fijados por el Comité Permanente para que se considere adecuada la aplicación de las medidas de protección, ofrecerles asistencia técnica para facilitar la aplicación y control del cumplimiento de las leyes y procurar que cooperen con las Partes en la Convención;
9. propone que se ofrezca a los países consumidores interesados, y dentro de los límites de los recursos disponibles, una delegación técnica que se centre en la aplicación y cumplimiento de las leyes;
10. acuerda enviar lo antes posible, después de noviembre de 1993, una delegación de alto nivel encargada de evaluar los progresos logrados por los países consumidores y que dicha delegación informe al Comité Permanente, el cual podrá añadir las recomendaciones que considere adecuadas;
11. acuerda que se envíe una carta del Presidente del Comité Permanente a la Federación de Rusia instán-

dola a mejorar el cumplimiento de las medidas internas para impedir la caza furtiva de tigre siberiano y poner término al movimiento transfronterizo ilegal de especímenes de tigre hacia el sur y el este de Asia;

12. insta a que se perfile más, con asistencia del PNUMA el proyecto de Acuerdo de Lusaka y sea adoptado por todos los Estados de Africa para mejorar el cumplimiento de la legislación contra el comercio ilegal de especímenes de la fauna y flora silvestre, e insta también a las demás Partes a que ayuden financieramente al cumplimiento de la ley;
13. acuerda que se envíe una carta del Presidente del Comité Permanente a Zambia instando al país a que adopte medidas efectivas para poner término a la caza furtiva transfronteriza y al comercio ilegal de cuernos de rinoceronte;
14. toma nota de que el Reino Unido se ha comprometido a transmitir a las autoridades pertinentes de Hong

Kong la preocupación que despierta el tráfico ilegal a través de sus fronteras de cuernos de rinoceronte y especímenes de tigre, con objeto de aumentar la efectividad de las normas;

15. acuerda que se envíe una carta del Presidente del Comité Permanente a Myanmar, Viet Nam y la República Democrática Popular Lao instando a estos países a establecer controles adecuados del comercio de especímenes de vida silvestre y especialmente del tráfico a través de sus fronteras de cuernos de rinoceronte y especímenes de tigre, y a aumentar en consecuencia la capacidad de controlar el cumplimiento de las normas, así como a su adhesión lo antes posible a la CITES;
16. insta a todas las Partes a cumplir plenamente las medidas previstas en la Resolución Conf.6.10 y pide a las Partes que tengan existencias que informen a la Secretaría de las medidas que adopten al respecto.

Doc. 9.28 Anexo 2

Decisiones del Comité Permanente sobre el Comercio de Cuernos de Rinoceronte y Especímenes de Tigre

Ginebra (Suiza), 21-25 de marzo de 1994

El Comité Permanente:

1. señala que, en las últimas reuniones, ha recibido información sobre la apremiante situación en que se encuentran las poblaciones de rinoceronte y de tigre que, si bien están incluidas en el Apéndice I de la CITES, han sido sometidas a una sobreexplotación por los cazadores furtivos, en particular para abastecer un comercio ilegal destinado a la elaboración de medicinas orientales, y ha pedido informes a los países que constituyen el mercado para estos productos de la vida silvestre;
2. toma nota de los progresos alcanzados por las autoridades de los países consumidores en su esfuerzo por reforzar los controles internos de este comercio ilegal y educar a la población sobre el peligro que se cierne sobre la supervivencia del rinoceronte y del tigre si no se logra controlar dicho comercio ilegal, habida cuenta de la tradición cultural existente de utilizar cuerno de rinoceronte y huesos de tigre en dichas medicinas;
3. acuerda que los requisitos mínimos establecidos en la 30a. reunión del Comité Permanente, para determinar la adecuada aplicación de las medidas de protección, permanecen en vigor, es decir:
 - a) la identificación y el marcado de las existencias de cuerno de rinoceronte;
 - b) el reagrupamiento de las existencias de cuerno de rinoceronte y huesos de tigre y su control adecuado por el Estado;
 - c) la adopción y la aplicación efectiva de la legislación pertinente; y
 - d) el establecimiento de disposiciones para aplicar adecuadamente estas medidas;
4. toma nota con aprobación la adhesión de Viet Nam a la Convención, así como sus esfuerzos iniciales para aplicarla;
5. toma nota de los resultados de las medidas resultantes de la última reunión del Comité Permanente, que tuvo lugar en Bruselas (Bélgica) de 6 a 8 de setiembre de 1993, particularmente del informe de la delegación de alto nivel y del informe de apoyo de la misión de asistencia técnica, y de los informes elaborados por los países y regiones interesados y por TRAFFIC;

6. toma nota de los progresos realizados por la República de Corea en lo que concierne a cumplir los requisitos mínimos mencionados, pero observa también que aún deben tomarse medidas adicionales para poner en práctica las medidas señaladas en el documento Doc. SC.31.8.8, y pide a la República de Corea que presente un informe en la próxima reunión de la Conferencia de las Partes;
7. toma nota con satisfacción de los progresos realizados por China para responder a los requisitos mínimos mencionados, pero observa también que aún deben tomarse algunas medidas, y recomienda a China que presente un informe sobre el particular en la próxima reunión de la Conferencia de las Partes;
8. expresó su preocupación ante el hecho de que las medidas acordadas por las autoridades de Taiwán, China, para cumplir los requisitos mínimos aún no fueron puestos en práctica y recomienda que se logren claros progresos antes de que se celebre la próxima reunión de la Conferencia de las Partes;
9. conviene en que el Presidente del Comité Permanente envíe una carta al Reino Unido, en nombre de Hong Kong, para expresar su reconocimiento por las medidas tomadas hasta el momento y la necesidad de mantener el estricto control manifestado del comercio de productos de rinocerontes y de tigre;
10. acuerda que el Presidente del Comité Permanente mantenga el diálogo con la Federación de Rusia, Viet Nam, Zambia y la República Democrática Popular Lao sobre las cuestiones planteadas en la 30a. reunión y debatidas ulteriormente en la 31a. reunión del Comité Permanente, con el fin de alentar a esos Estados a que tomen otras medidas en favor de la conservación de los rinocerontes y del tigre, y pide a esos países que informen sobre los progresos realizados en la próxima reunión de la Conferencia de las Partes;
11. conviene en que el Presidente del Comité Permanente envíe una carta a las autoridades de Omán, Emiratos Arabes Unidos y Yemén, para expresar su preocupación sobre las informaciones recibidas relativas al comercio de productos de rinocerontes, y pide a las autoridades de esos países que acepten la visita de un emisario o de una delegación de alto nivel, con el objeto de examinar la forma de mejorar la situación en esa región;

12. insta a las Partes y a las organizaciones interesadas a que presten mayor ayuda a los Estados del área de distribución y a los Estados consumidores, a fin de poner en práctica medidas más adecuadas de conservación y de observancia de la ley en lo que concierne a los rinocerontes y al tigre;
13. insta a las Partes a que tomen nota de los resultados de la Declaración de Misión dimanante del Foro

- Mundial sobre el Tigre (Nueva Delhi, 3-4 de marzo de 1994) y que presten apoyo a la misma; y
14. reconoce que es preciso entablar una discusión más pormenorizada de todos los aspectos concernientes al problema de la conservación y del comercio de rinocerontes y de tigre en la próxima reunión de la Conferencia de las Partes.

Doc. 9.28.1 y Doc. 9.29.2

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio de especímenes de rinoceronte

Comercio de especímenes de tigre

INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS DE LA REPUBLICA DE COREA

El documento adjunto, disponible solamente en inglés, fue presentado por la delegación de la República de Corea.

**PROGRESS REPORT OF THE REPUBLIC OF KOREA
FOR THE IMPLEMENTATION OF CITES:
TRADE IN RHINOCEROS HORNS AND TIGER SPECIMENS**

1. Introduction

Fully recognizing the urgency of addressing the precipitating trends of the extinction of species caused by indiscriminate human activities, Korea acceded to CITES on July 9, 1993, to participate in the international efforts to protect endangered wild fauna and flora. CITES took effect with respect to Korea on October 7, 1993.

Since its accession, Korea has made strenuous efforts to implement the convention by bringing its laws into conformity with Korea's obligations under CITES and strengthening enforcement efforts, while endeavoring to increase the public awareness. Relevant government agencies have closely coordinated to prevent illegal trade in endangered species and to conserve natural habitats.

In view of the fact that oriental medicine practitioners have used rhinoceros and tiger parts in prescriptions for medicines, the Korean government placed special emphasis on curtailing domestic trade in rhinoceros horn and tiger bone. With the guidance of the CITES Secretariat, which sent technical assistance and high level delegations in December 1993 and in January 1994, respectively, the Korean government has drawn up concrete action plans.

The Standing Committee, at its 31st meeting held in Geneva last March, adopted a decision on rhinoceros horn and tiger specimens, which noted Korea's progress with respect to the trade in these species and their derivatives. At the same time, the Standing Committee called upon Korea to report back to the Conference on the implementation status of the action plan outlined in Document SC 31.8.8.

2. Institutional Adjustments for CITES Implementation

2.1 Policy Coordinating Body

In August 1992, following the Rio Conference, the Korean government established an inter-agency policy coordinating body, namely, the Ministerial Committee for Global Environment. The Committee, which is chaired by the Prime Minister, is the supreme body coordinating and setting up programs related to global environmental protection.

In recognition of the adverse environmental, scientific, and cultural effects of continued extinction of species, measures for CITES implementation was given top priority by the Committee and its subsidiary body, the Inter-ministerial Task Force. To date, a number of measures for CITES implementation have been adopted by the Committee and the Task Force.

2.2 Consolidation of CITES Management Authorities

The management authorities for birds and mammals (except those used for medical purposes), were consolidated into the National Forestry Administration (NFA) on September 25, 1994 to reinforce the certificate issuance process. Previously, the authority to issue CITES certificates were delegated to 15 local Forestry Authorities in order to provide easy access by local applicants.

As a result of this measure, the total number of management authorities in Korea was reduced from 24 to 10. Currently, the Ministry of Environment (MOE), seven Regional Environment Management Offices of the MOE, the Ministry of Health and Social Affairs (MOHSA) and the NFA retain the management authorities.

Korea has four scientific authorities: the MOE, the NFA, the National Fisheries Research and Development Agency and the National Institute of Health. It should be noted that the scientific authority in charge of species used for medical purposes has been transferred from MOHSA to the Herb Drug Standardization Division of the National Institute of Health, as was recommended by the CITES technical assistance delegation.

Among multiple management authorities, the MOE takes the role of a Supreme Authority which oversees activities of other management and scientific authorities, and acts as a focal point for external communications concerning the implementation of CITES. (See Appendix 1)

3. Legislative Measures

Three national laws, which set forth provisions for CITES implementation, were either amended or are currently in the process of amendment. Excerpts of relevant provisions of these laws are attached as Appendix 2.

3.1 Natural Environment Preservation Law

The Natural Environment Preservation Law, which is administered by the MOE, was enacted in 1992 to set forth basic provisions for preserving the natural environment. These basic provisions include legal procedures for controlling the trade in wild fauna and flora.

In July 1994, this law was amended to reinforce the provisions for controlling the international trade in endangered fauna and flora and their derivatives which are listed in CITES Appendices I, II and III. However, the scope of this law does not cover wild birds or mammals, the trade of which is regulated by the Law Concerning the Protection of Wildlife and Game. Similarly, the trade in wild fauna and flora for medicinal purposes is regulated under the Pharmaceutical Affairs Law.

In addition to banning the sale, brokerage, possession and display of illegally imported wildlife, the law also explicitly prohibits the use of illegally imported wildlife and its derivatives for purposes other than those originally endorsed.

When the aforementioned provisions, principles or declarations are violated (i.e., when endangered fauna and flora are imported or exported without permission), a maximum penalty of one year imprisonment or a fine of 3 million Won (approximately US\$ 4,000) shall be imposed.

3.2 Pharmaceutical Affairs Law

The Pharmaceutical Affairs Law, which is administered by MOHSA, was enacted in 1963 and amended in 1993 to introduce provisions for the implementation of CITES. The objective of the law is to regulate all pharmaceutical affairs in such a way that ensures and improves human health.

Several sections of the law stipulate legal trade procedures for the import and export of drugs and raw materials used to manufacture drugs, medicinal and health related products. In this regard, wild fauna and flora used for medicinal purposes fall under the coverage of this law.

With the plight of tigers and rhinoceros having been brought into the international spotlight, the Korean government banned the import of rhino horn and tiger bone through Integrated Import/Export Notice in June 1983 and in October 1993 respectively. Sale, storage or display of medicines which are made from illegally imported wildlife and its derivatives has been prohibited under the law (Article 55). The maximum penalty for such illicit acts is one year imprisonment or a fine of 3 million Won (Article 76).

For the purpose of eliminating trade in rhino horn and tiger bone and strengthening penalties for infractions, a draft amendment to the law has been submitted to the National Assembly for approval during its regular session this year. The draft amendment includes the following specific provisions concerning rhino horn and tiger bone (Article 34-2 and Article 74):

- Import, sale, storage or display of rhino horn or tiger bone shall be prohibited effective from the date of promulgation of the amended law;
- Manufacturing of medicines made from rhino horn or tiger bone shall also be prohibited effective from the date of promulgation of the law (however, this provision will be enforced as of November 1, 1994 by the decision of the Ministerial Committee for Global Environment);
- Sale, storage or display of medicines made from rhino horn or tiger bone shall be prohibited effective March 1, 1995; and
- The maximum penalty for violation of these provisions shall be increased to five year imprisonment or a fine of 20 million Won (approximately US\$ 25,000).

3.3 The Law Concerning the Protection of Wildlife and Game

The Law Concerning the Protection of Wildlife and Game, which is administered by the National Forestry Administration, was enacted in 1986 and amended in 1994 to facilitate CITES implementation. The objectives of this law are to protect wildlife species, regulate hunting and maintain the equilibrium of the natural environment.

The law provides legal procedures for controlling the transaction of wild birds and mammal species, including those listed in CITES Appendices I, II and III. The import or export of endangered birds and mammals and their derivatives requires permission from the National Forestry Administration under the law (Article 25-2). Acquisition, possession, transfer and storage of illegally imported birds and mammals along with the act of brokerage are prohibited (Article 24). When the relevant provisions of the law are violated, a maximum penalty of one year imprisonment or a fine of 3 million Won shall be imposed.

4. Enforcement Activities

4.1 Marking and Registration of Tiger Bone

To effectively control the stock of tiger bone and their derivatives, all such stock was registered, and records of all transactions have been kept.

A total of 943.24 kilograms, of which 90.62 kilograms are bone and 852.62 kilograms are in powder form, was reported for registration in May 1994 by 36 pharmaceutical companies, wholesale dealers, oriental medicine practitioners, pharmacies, etc (See Appendix 3). Of this quantity, it should be noted that over 96% of bone stocks are under the possession of two large pharmaceutical companies in Seoul, which are under close surveillance.

Two different methods were used for marking bone stocks. In the case of bone, a sticker certified and stamped by MOHSA was affixed to the bone and a color photograph was taken to ensure that the sticker would not be removed and reused for unregistered, illegal bone. For the tiger bone powder, stickers are affixed to containers.

4.2 Investigation Activities

Comprehensive and concerted campaigns aimed at strictly enforcing CITES were carried out by all relevant enforcement authorities which included extensive use of undercover operations, and interagency investigative and administrative cooperation.

The Supreme Prosecutor's Office has been conducting its activities with the assistance of informants and undercover agents. Information gathering is focused on the smuggling and illegal marketing of rhino horn and tiger specimens, as well as the sale, storage, display and possession of these parts

or products. These undercover operations will be consistently enforced by the regional Prosecutor's Offices in accordance with their own plans.

Since 1993, relevant enforcement authorities, including MOHSA, the Prosecutor General's Office, municipal and provincial authorities, and the Korean Customs Service, have carried out more than 35,000 investigations on traditional oriental pharmacies, wholesalers and retailers.

Major findings of these efforts are as follows:

- MOHSA investigated 364 shops and clinics in Seoul and Taegu area on January 13 and 14, 1993, in an effort to crack down on traders of rhino horn and their derivatives. Many of these establishments were found to be fraudulently using cow horn instead of rhino horn. From April 14 to 21, 1993, MOHSA conducted an investigation into 626 shops and clinics in Seoul, Pusan, Taegu and Taejon area in cooperation with the Prosecutor General's Office. As a result, a total of 60 grams of rhino horn powder and 32 CSW (Chung Shim Won) balls were detected and confiscated. One practitioner was sentenced to one year imprisonment for illegally using rhino horn and was ordered to close his clinic. Furthermore, written pledges were made at that time by all owners of shops and clinics not to trade, possess, or display rhino horn or their derivatives.
- Since March 15, 1994, the Prosecutor General's Office has been conducting a special collaborative operation along with the National Police Agency and local governments on a continuous basis. In March 1994, MOHSA also conducted investigations of the Kyungdong retail market in Seoul, one of the major oriental herb markets in Korea. No illegal activities were discovered.
- In July 1994, the Prosecutor General's Office seized and confiscated over 1,000 kilograms of "tiger bone" at the port of Pusan. It was later discovered that the bone had been imported one year earlier, and that approximately 80% (800 kilograms) of the bone were actually bones of herbivorous animals (i.e. cow). Among six people who were arrested on charges of fraud was the president of a major pharmaceutical company which manufactures tiger bone products. This incident supports the assumption that a significant portion of alleged tiger bone is, in fact, bone of herbivorous animals.

5. Education

5.1 Education for Enforcement Officials

Training and educating staffs in charge of CITES-related matters is an important means to secure effective enforcement of CITES. For this purpose, the Korean government has been carrying out a number of activities and programs, including the following:

- Guidelines on import/export procedures covering CITES regulated species were distributed to the relevant government agencies in December 1993;
- The Environmental Official's Training Institute established a program for officials of the MOE and local governments entitled the "Global Environment Management Course" from 1993, which included CITES related curricula;
- The Training Department of National Institute of Health initiated a program from 1994 to educate provincial government officials, pharmacists and narcotics inspectors on the procedures and regulations of CITES; and
- CITES Identification Manuals were also distributed to Regional Customs Offices and their staffs were instructed on the contents of these manuals.

5.2 Enhancing Public Awareness

Heightening public awareness of the urgent need to halt the unregulated exploitation of wild fauna and flora is an essential component of protecting endangered species. The following measures have been taken for this purpose:

- The Korean Customs Service changed its customs declaration form to include CITES relevant items (February 1994). In addition, the Korean Customs Service published a separate guidebook for travellers to Korea regarding CITES matters;
- The Passport Office of the Ministry of Foreign Affairs posted a notice indicating that the travellers who bring CITES controlled species into Korea will be subject to penalty under relevant laws, and distributed to all travel agencies bulletins requesting that this notice be given to all travellers (April 1994);
- The MOE distributed tiger conservation posters throughout the nation in cooperation with the Korea Animal Protection Society, a non-governmental organization (April 1994);
- The MOE, in cooperation with the Korean branch of the International Fund for Animal Welfare (IFAW), established a permanent exhibition booth which displays samples of CITES banned species at Kimpo International Airport (September 1994);
- Stickers (see Appendix 4) were affixed to the front doors of oriental medicine shops notifying customers that rhino horn, tiger bone and their derivatives are not sold in these stores (October 1994);
- The Korea Animal Protection Society published an introductory book for children to interest them in the protection of wildlife, and distributed 20,000 copies to kindergartens and elementary schools across the nation; and

- The government is also cooperating with the mass media, periodically releasing press reports on CITES and endangered wildlife. The media in turn has been stirring strong interest and concern for protection of wildlife through television documentaries, newspaper articles, and radio broadcasts.

6. International Cooperation

The Korean government has been closely cooperating with the CITES secretariat, other CITES parties, and NGOs, in particular, TRAFFIC International and the IFAW.

The CITES delegations which have twice visited Korea provided specific guidelines for effectively addressing international concerns in curtailing the trade in rhino horn and tiger specimens. Korea has stayed in constant contact with the Secretariat, notifying it of progress and requesting advice and technical assistance when needed.

The Korean government and the U.S. government agreed that a Korean researcher would be dispatched to the U.S. forensics laboratory to acquire advanced techniques for analysis of rhino horn composition. In a relative development, CSW samples which were collected in Korea by the TRAFFIC International will be sent to the forensics laboratory for such analysis.

The Korean government is currently considering to establish a working relationship with the international tiger conservation initiatives, such as Global Tiger Forum. A representative of the Korean government recently joined other participants from both range states and consumer states at the International Conference to Assess the Status of Tigers which was held in Bangkok in October this year.

The Korean government will host a CITES workshop in Seoul early next February in cooperation with TRAFFIC East Asia. The workshop, to be participated by medical practitioners, government officials, and NGOs, will serve as a platform to develop means for substituting traditional oriental medicines that use endangered wildlife, and exchange techniques for improving enforcement activities.

7. Conclusion

In a remarkably short period of time since its accession to CITES in July 1993, Korea has demonstrated its total commitment to eradicate illegal trade in rhinoceros horn and tiger specimens. As illustrated above, a wide range of institutional and legislative measures and enforcement activities as well as public awareness campaigns have been undertaken. Future efforts will focus on eliminating the demand for such endangered species.

Therefore, the Korean government believes that necessary measures and activities have been successfully taken to fulfill minimum requirements for proper implementation of protection

measures with respect to rhinoceros horn and tiger specimens. It will further reinforce its engagement with efforts of the international community to address urgent need to save these endangered species, in close cooperation with other signatory parties, CITES secretariat and relevant NGOs.

- Appendix:
1. Management and Scientific Authorities
 2. Excerpts of Provisions of the CITES Related Laws
 3. Registered Tiger Bone in Korea
 4. Door-front Sticker

<Appendix 1>

Management and Scientific Authorities

Species	Management Authorities	Scientific Authorities
Mammalia except Cetacean, and Aves	International Cooperation Division, NFA	Forest Protection Division, NFA
Fauna and Flora for Medical Purposes	Pharmaceutical Circulation Division, MOHSA	Division of Herb Drug Standardization, NIH
Flora, Amphibia, Insecta, Arachnida, Annelida, Reptilia except Testudinate and Crocodylia	Ecosystem Conservation Division, MOE; 4 Environmental Management Offices; 3 Regional	Environment Biology Division, NERI
Pisces, Mollusca, Hydrozoa, Anthozoa, Alcyonaria, Cetacean, Testudinate, Crocodylia	Environmental Management Office	Research planning Division, National Fisheries Research & Development Agency

MOHSA: Ministry of Health and Social Affairs

MOE: Ministry of Environment

NERI: National Environment Research Institute

NFA: National Forestry Administration

NIH: National Institute of Health

<Appendix 2>

Excerpts of Provisions in the CITES Related Laws

Pharmaceutical Affairs Law

Article 34-2 (International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora)

- (1) Any person who desires to import, export, bring in from high seas medicines made from wild fauna and flora as listed under CITES shall obtain a permit of the Minister of Health and Social Affairs in accordance with the Ordinance of the Ministry of Health and Social Affairs.

Article 55 (Prohibition of Sale, etc.)

- (1) Illegally imported drugs shall not be sold, or stored or displayed for the purpose of sale.

Article 76 (Penalties)

- (1) Any person who has violated the provisions of Article 34-2 or Article 55..... shall be punished by imprisonment for not more than one year or a fine not exceeding 3 million won.

Proposed Amendment to the Pharmaceutical Affairs Law
(Under review at the current regular session
of the National Assembly)

Article 34-2 (International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora)

- (2) The following activities shall be prohibited:
 - (i) import, trade, storage or display of rhino horn or tiger bone;
 - (ii) manufacturing or prescription of medicines using rhino horn or tiger bone; and
 - (iii) sale, storage or display of medicines manufactured or prescribed by using rhino horn or tiger bone.

Article 74 (Penalties)

Any person who has violated the provisions of Article 34 -2 shall be punished by imprisonment for not more than 5 years or a fine not exceeding 20 million Won.

Addendum

This amended law shall enter into force on and after the date of its promulgation. However, Article 34-2, Paragraph (2)(iii), shall enter into effect on March 1, 1995.

Natural Environment Preservation Law

Article 2 (Basic Principles for Preservation of Natural Environment)

The basic principles for preserving the natural environment shall be as follows:

3. The habitat and species of wild fauna and flora shall be protected and preserved, and any international trade of endangered fauna and flora shall be strictly controlled.

Article 27 (International Trade of Endangered Wild Fauna and Flora)

- (1) Any person who desires to export, import or introduce from high seas endangered wild fauna and flora (including their parts, derivatives or processed goods, hereafter referred to as "endangered species") shall obtain the approval of the Minister of Environment under the conditions as stipulated by provisions of the Presidential Decree, provided that any endangered species which do not require approval under the Presidential Decree and any medicines, etc. using endangered species, the import of which are permitted under the Pharmaceutical Affairs Law, are excluded.
- (2) Endangered species which are imported or introduced under Paragraph (1) shall not be used for purposes other than those originally endorsed. This does not apply for unavoidable change of use, in which case, an approval from the Minister of Environment must be obtained in accordance with the Presidential Decree.
- (3) No person shall be allowed to knowingly sell, arrange for the sale of, receive, obtain, possess or display endangered wild fauna and flora, which were illegally imported or brought in, without obtaining a permit in accordance with Paragraph (1).

Article 27-2 (seizure and return)

- (1) The Minister of Environment or the head of the administrative agency concerned may take necessary measures, including immediate seizure, when there is an urgent need to conserve the life of endangered wild fauna and flora, with regard to those living wild fauna and flora used for other purposes than originally endorsed or with regard to those illegally imported or brought in wild fauna and flora that are being sold, arranged for the sale of, received, obtained, possessed or displayed, in violation of Article 27, Paragraphs (1) through (3).
- (2) The Minister of Environment or the head of the administrative agency concerned may authorize officials in charge to have access to endangered wild fauna and flora to conduct inspections or have access to related documents.

Article 39 (Penalties)

Any person who falls under any of the following subparagraphs shall be punished by imprisonment for not more than one year or a fine not exceeding 3 million Won:

4. Any person who exports, imports or introduces endangered species without obtaining the permit as stipulated under Article 27, Paragraph (1);
5. Any person who uses endangered species for other purposes than those originally endorsed, in violation of Article 27, Paragraph (2);
6. Any person who knowingly sells, arranges for the sale of, receives, obtains, possesses or displays endangered wild fauna and flora which were illegally imported or introduced, without obtaining a permit in accordance with Paragraph (1);
7. Any person who refuses, hinders or sabotages the access and the investigation by officials in charge, in violation of Article 27-2, Paragraph (2).

The Law Concerning Protection of Wildlife and Game

Article 2 (Definitions)

The terms used in this law shall be defined as follows:

4. "Endangered birds and mammals" refers to endangered wild birds and mammals which the Administrator of the National Forestry Administration designates in consultation with related government ministers among wild birds and mammals, the international trade of which are regulated by the Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora.

Article 24 (Poached Birds and Mammals)

- (1) Illegally captured, collected, or imported birds and mammals and their eggs, cubs, and derivatives (hereafter referred to as "poached birds and mammals"), shall not be allowed to be possessed, conceded, transported or deposited, and the arrangements for these deeds shall not be made.
- (2) The poached birds and mammals involved in the deeds stated under with the provision of Paragraph (1) shall be seized and necessary measures may be imposed.

Article 25-2 (Export and Import of Endangered Wild Birds and Mammals)

- (1) Any person who desires to export or import endangered wild birds and mammals and their eggs, cubs, or derivatives, as designated by the Presidential Decree, must obtain a permit of the Administrator of National Forestry Administration in accordance with the provisions of the Ordinance of the Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries.
- (2) Endangered wild birds and mammals and their eggs, cubs, or derivatives, as designated by the Presidential Decree, shall not be exported or imported.
- (3) A permit for export or import granted by the Administrator of National Forestry Administration under the provision of Paragraph (1), is considered to be the same as a permit for export or import granted by the Minister of Environment under the provision of Article 27, Paragraph (1) of the Natural Environment Preservation Law.

Article 28 (Penalties)

Any person who falls under any of the following subparagraphs shall be punished by imprisonment for not more than one year or fine not exceeding 3 million Won:

1. Any person who has violated the provisions of Article 25-2, Paragraphs (1) and (2);

Article 29 (Penalties)

Any person who falls under any of the following subparagraphs shall be punished by imprisonment for not more than six months or a fine not exceeding 1 million won:

1. Any person who has violated the provision of Article 24 Paragraph (1);

<Appendix 3>

Registered Tiger bone in Korea

(Unit : kg)

Holder by District (No.)	May 1994			October 1994		
	Bone	Powder	Sub- total	Bone	Powder	Sub- total
Seoul (16)	17.57	10.00	27.57	6.85	3.50	10.35
Pusan (1)	0.25	0	0.25	0.25	0	0.25
Kwangju (1)	3.00	0	3.00	1.40	0	1.40
Kyonggi (3)	0.45	0.05	0.50	0.37	0	0.37
Chungnam (4)	3.50	0	3.50	1.60	0	1.60
Kangwon (2)	0.98	0	0.98	0.50	0	0.50
Chonbuk (1)	0.08	0	0.08	0	0	0
Chonnam (1)	0.23	0	0.23	0.23	0	0.23
Kyongbuk (1)	0.18	0	0.18	0.18	0	0.18
Kyongnam (2)	0.74	0	0.74	0.60	0	0.60
Cheju (2)	0.24	0	0.24	0.24	0	0.24
Iksu Phm. Co. (1)	63.40	785.00	848.40	63.40	785.00	848.40
Kyungnam Phm. Co. (1)	0	57.57	57.57	0	0	0
Total (36)	90.62	852.62	943.24	75.62	788.50	864.12

Door-front Sticker

